

CFE Generación III**Suministro de Refacciones y Supervisión Técnica Especializada para las Unidades 8 y 9 de la C.C.C. "Presidente Juárez"**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90UHX-19-0060-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 60

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos para el Suministro de Refacciones y Supervisión Técnica Especializada para las Unidades 8 y 9 de la CCC "Presidente Juárez", para verificar que el proceso de adjudicación se realizó conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes y servicios se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	824,751.9
Muestra Auditada	824,751.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra, por 824,751.9 miles de pesos, se corresponden con el importe adjudicado por la CFE Generación III para el Suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de los componentes de compresor y turbina de gas de las Unidades 8 y 9 de la C.C.C. "Presidente Juárez", mediante el contrato 750000023.

UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de pesos)

Cantidad de Partidas	Unidad	Concepto	Universo	Muestra
457	8	Refacciones	451,573.8	451,573.8
1	8	Servicio	44,874.7	44,874.7
673	9	Refacciones	281,142.8	281,142.8
1	9	Servicio	47,160.6	47,160.6
1132		Total	824,751.9	824,751.9

FUENTE: Proceso de Adjudicación Directa número CFE-0600-ADAAA-0003-2020 y contrato.

Antecedentes

La Central de Ciclo Combinado “Presidente Juárez” es una planta térmica de gas de ciclo combinado que permite aprovechar la combustión del gas para generar más energía, por lo que reduce la contaminación ambiental, ubicada en el municipio de Rosarito, Baja California, tiene una capacidad de 743 MW conformada por las unidades 8, 9, 10 y 11; las unidades 8 y 9 motivo de la revisión iniciaron su operación comercial en 2001, con una capacidad efectiva de 248 MW cada una y cuyas turbinas son marca Alstom modelo GT24.

Conforme a la solicitud de compra realizada por la CFE Generación III, respecto de la unidad 8, se justificó por presentar limitaciones de potencia debido al desgaste de los componentes de la Turbina de Gas y las horas de operación desde su último mantenimiento mayor (2015) que eran excesivas; se reportaron 43,400 horas de operación, cuando el fabricante recomienda que, al cumplirse las 24,000 horas es necesario realizar un mantenimiento mayor.

En relación con la unidad 9, se reportó que en 2017 se realizó el mantenimiento mayor a la turbina de gas y, que en septiembre del mismo año presentó fallas el compresor axial de la turbina, afectando componentes que dejaron a la unidad fuera de operación durante seis meses, hasta que se reemplazó parte del compresor, falla que causó degradación permanente en los componentes de la turbina, lo que dio lugar a un mantenimiento correctivo temporal para cambiar entre otros el vano de la turbina por la erosión de éste, estas fallas impidieron entre otras, el arranque de la unidad, la cual en 2021 alcanzaría las 29,000 horas de operación.

Por lo anterior, se requirió el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor axial B2.1 y turbina de gas, marca Alstom, modelo GT24 de la unidad 9 de la C.C.C “Presidente Juárez”, así como el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de turbina de gas, marca Alstom, modelo GT24, versión MXL2 de la unidad 8 de la C.C.C. "Presidente Juárez".

Por otra parte, los recursos correspondientes a los pagos se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2021, en el “Estado Analítico del

Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por objeto del Gasto” de la Cuenta Pública 2021, dentro del Apartado Inversión Pública, en el cual se reportó un importe ejercido por 1,786,867.7 miles de pesos, de los cuales 337,856.9 miles de pesos se correspondieron con los pagos por concepto de suministro de refacciones para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor y turbinas de gas para las unidades 8 y 9 de la C.C.C. “Presidente Juárez”. Cabe mencionar que por tratarse de una contratación plurianual, afecta los presupuestos de 2020 (343,348.5 miles de pesos por el anticipo del 50.0% sobre el importe de las refacciones), 2021 (337,856.9 miles de pesos por el pago de las refacciones) y 2022 (143,546.5 miles de pesos por el pago de los servicios).

Resultados

1. Evaluación de Control Interno

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del suministro de refacciones y supervisión técnica especializada sujeto a revisión, y determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la revisión.

Al respecto, se comprobó que la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Baja California (SPTBC) hizo el requerimiento para el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor y turbinas de gas para las unidades 8 y 9 de la C.C.C. “Presidente Juárez”, y se presentó a la Dirección General de CFE Generación III.

La excepción a un concurso abierto la dictamina el Subcomité de Excepción al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios (SECAMBS) o el Titular del Área Requirente, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 fracción I de la Ley de la CFE.

El área contratante de CFE Generación III, en conjunto con el área requirente SPTBC, efectuó la contratación por adjudicación directa, porque el proveedor posee la titularidad o licenciamiento exclusivo de la patente; asimismo, se emitió una solicitud de oferta técnica y económica, la decisión de adjudicación y de acuerdo a la respuesta del área normativa (Gerencia de Abastecimientos de la CFE) no fue necesaria la participación de un Testigo Social en razón de que fue una adjudicación directa y no un concurso abierto donde existe una convocatoria y un fallo, lo anterior conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS.

Los factores que se consideraron para determinar que las unidades de la central requerían mantenimiento fueron los manuales de operación y mantenimiento, el historial de cada equipo, los resultados de las pruebas no destructivas, el diagnóstico y la verificación de

mantenimientos anteriores, las recomendaciones de especialistas, los problemas existentes y los proyectos estratégicos.

Las salidas de operación de las unidades 8 y 9 de la C.C.C. “Presidente Juárez” se realizaron y aprobaron por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) en el Sistema de Administración de Salidas a Mantenimiento (SIASAM), el 17 de diciembre de 2021 y el 25 de febrero de 2022, respectivamente, y quedaron registradas en la bitácora del SIASAM.

La recepción de bienes se realizó mediante el formato AFE-10 “Documento de recepción”, amparado con las notas de remisión o facturas selladas por el responsable de almacén; los servicios en su momento se tomarán como aceptados con la firma en factura y un escrito emitido por el Administrador del Contrato al Proveedor, en el que se acepte a entera satisfacción de la CFE Generación III, y se confirme el periodo de ejecución de los servicios.

Los pagos derivados del contrato de bienes y servicios 750000023 se hicieron vía transferencia electrónica conforme al Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería.

Por lo anterior, se concluye que la EPS Generación III contó con los controles que le permitieron que las actividades relacionadas con el requerimiento, la adjudicación, recepción de bienes, prestación de servicios y el pago por el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de los componentes del compresor y turbinas de gas para las unidades 8 y 9 de la C.C.C. “Presidente Juárez” se lleven a cabo de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

2. Normativa

Con la revisión de la normativa, se constató que el 2 de enero de 2018 el Director General de CFE Generación III publicó su Estatuto Orgánico, el cual tuvo modificaciones y adiciones el 2 de septiembre de 2020, y tiene como objeto establecer la estructura, organización y funciones de las áreas que integran CFE Generación III.

Asimismo, para la contratación del suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la Instalación, pruebas y puesta en servicio de los componentes del compresor y turbina de gas para las unidades 8 y 9 de la C.C.C. “Presidente Juárez”, se contó con la normativa general y específica en materia de adquisiciones y servicios autorizada y vigente en 2021.

Sin embargo, el Manual de Organización General de la CFE Corporativo es inconsistente con su Estatuto Orgánico, debido a que dicho manual no ha sido actualizado conforme a las diversas modificaciones que se han hecho al Estatuto, en las cuales se derogó la Subdirección de Estructuración de Proyectos, y se adicionaron la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales, la Coordinación de Monitoreo y Análisis Operativo y la Coordinación de Evaluación; además, hubo cambios en las denominaciones y adición de nuevas

responsabilidades de las áreas referidas. Estas observaciones ya se le han realizado a la CFE en las auditorías 519-DE, 510-DE y 476-DE de las C.P. 2017, 2018 y 2020, respectivamente, por las que se emitieron las acciones 2017-6-90TVV-15-0519-01-001, 2018-9-90TVV-19-0510-08-001, 2020-6-90UJB-19-0476-01-001, las cuales, al 27 de abril de 2022, presentan en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías (SICSA) de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) el estado de concluida sin implementar, promovida y en proceso de atención, respectivamente, por lo que no se emitió ninguna acción en esta auditoría.

Además, se observó que en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de CFE Generación III no se encuentra en el portafolio de centrales asignadas, la Central Turbo Gas (C.TG.) Santa Rosalía, la cual fue asignada a CFE Generación III mediante los “Términos para la reasignación de activos y contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad”, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de noviembre de 2019. Cabe señalar que en el Manual de Organización General de CFE Generación III se menciona la “Superintendencia Central Turbo Gas Santa Rosalía”.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de CFE Generación III, con un oficio del 16 de mayo de 2022, proporcionó la documentación siguiente:

Una nota informativa emitida por el Departamento de Control de Gestión y Desempeño, mediante la cual se informó que los Términos para la Reasignación de Activos y Contratos para la Generación a las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad se menciona que la C.TG. Santa Rosalía corresponde al portafolio de centrales de CFE Generación III; sin embargo, dicha central no existe dentro de los registros del Parque de Generación de la CFE Generación III, por lo que lo considera un error en el documento y lo refuerza con el hecho de que la C.TG. Santa Rosalía no se menciona en los "Términos para la asignación de activos y contratos para la Generación a las empresas productivas subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad", emitidos el 4 de noviembre de 2016, y reafirma la no existencia de dicha central, respecto de este último documento donde se asignó originalmente los activos, se constató que la C.TG. Santa Rosalía no estuvo mencionada.

Una nota informativa emitida por el Departamento de Métodos y Procedimientos, mediante la cual informó que en la revisión para la actualización del Manual de Organización General de CFE Generación III, llevado a cabo por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación (UDOE) de la Dirección Corporativa de Administración de la CFE, dicha Unidad solicitó colocar los nombres de las centrales como aparecen en los Términos para la reasignación de activos, es decir, que se incluyera la Superintendencia Central Turbo Gas Santa Rosalía, lo cual se comprobó con la Hoja de Comentarios a la Revisión de UDOE que anexó como evidencia.

Asimismo, la Dirección General de la CFE Generación III emitió un oficio del 16 de mayo de 2022, en el que solicita a la Subdirección de Negocios no Regulados realizar las gestiones correspondientes para que la “citada central no se considere como parte de la CFE Generación

III EPS, debido a que no forma ni ha formado parte del portafolio de centrales generadoras”, ni se tiene conocimiento de su existencia, por lo que la observación se atiende parcialmente.

2021-6-90UHX-19-0060-01-001 Recomendación

Para que la CFE Generación III modifique y actualice su Manual de Organización para que refleje las superintendencias de las centrales que maneja y controla, con el fin de que presente las funciones y atribuciones de las centrales generadoras de energía que conforman su parque de generación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0060-01-001 Recomendación

Para que la CFE Corporativo evalúe y determine las acciones que considere convenientes con el fin de que el documento "Términos para la Reasignación de Activos y Contratos para la Generación a las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad" presente los activos (centrales eléctricas) que le pertenecen a la CFE Generación III, y establezca los mecanismos de supervisión que le permitan, en lo sucesivo, verificar que las centrales de generación que se informan para cualquier cambio corresponden al activo de la Comisión Federal de Electricidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Presupuesto Autorizado

Se constató que CFE Generación III ejerció en 2021 un presupuesto de 79,921,165.5 miles de pesos, y por concepto de Inversión Física ejerció 1,786,867.7 miles de pesos; de éstos, corresponden a la C.C.C. "Presidente Juárez" 427,924.6 miles de pesos, de los cuales 337,856.9 miles de pesos fueron pagados en 2021, por el suministro de refacciones para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor y turbinas de gas para las unidades 8 y 9 de dicha central, respecto de los 824,751.9 miles de pesos comprometidos por la adjudicación del servicio de refacciones y servicios técnicos, 343,348.5 miles de pesos se ejercieron en 2020, por el anticipo otorgado y el resto por 143,546.5 se ejercerá en 2022 por los servicios terminados en dicho año.

Asimismo, se comprobó que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, dentro del Apartado Inversión Pública, reportó el mismo importe ejercido por 1,786,867.7 miles de pesos, y ubicó

los pagos derivados del suministro de refacciones para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor y turbinas de gas para las unidades 8 y 9 de la C.C.C. "Presidente Juárez", dentro del rubro de Inversión Financiera, Capítulo 6000 Inversión Pública, concepto 6200 Obra Pública en Bienes Propios.

4. Pliego de Requisitos

Con el análisis efectuado al Pliego de Requisitos de la Adjudicación Directa CFE-0600-ADAAA-0003-2020, se constató que se establecieron las condiciones en que se llevaría a cabo la adjudicación del Suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor axial B2.1 y turbina de gas, marca Alstom, Modelo GT24 de unidad 9, así como el Suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de turbina de gas, marca Alstom, modelo GT24, versión MXL2 de unidad 8 de la C.C.C. "Presidente Juárez", al señalarse los puntos siguientes:

Tipo de Adjudicación, Objeto, Procedimientos, Reglas de la Adjudicación (Requisitos y Documentos, Solicitud de Ofertas y Calendario de Etapas del Procedimiento), Requisitos que deben reunir las Ofertas, Recepción de Ofertas, Criterio de Evaluación, Oferta de Financiamiento, Precio, Contratación Plurianual, Decisión de Adjudicación, Causas de Rechazo, Formalización del Contrato, Garantías, Pago de los Bienes y Servicios, Forma de Pago, Penas Convencionales, Entrega de los Bienes, Ejecución de los Servicios y Anticipo.

Sin embargo, se observó una inconsistencia entre las fechas de su calendario de eventos y sus numerales, ya que en el primero se señaló que la decisión de la adjudicación se realizaría el 2 de octubre de 2020, y en su numeral 5 "Decisión de la Adjudicación" se indicó que se realizaría el 6 de octubre de 2020.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, CFE Generación III proporcionó la información siguiente:

Mediante dos oficios del 6 de mayo de 2022, la Subgerencia de Administración y Recursos Humanos instruyó al Departamento Regional de Abastecimientos, y éste, a su vez, a la Oficina Regional de Compras, a implementar los mecanismos de supervisión necesarios para garantizar que los datos generales señalados en el cuadro de eventos del Pliego de Requisitos sean congruentes con los que se establecen en los numerales que lo integran; su aplicación se comprobó con los pliegos de requisitos del proceso de Adjudicación Directa Internacional No. CFE-0600-ADAAA-0001-2022 y del Concurso Abierto Simplificado Nacional No. CFE-0600-CSAAN-0005-2022 que enviaron como evidencia, con lo que se solventa lo observado.

5. Proceso de Adjudicación

Con el análisis al Procedimiento de Adjudicación Directa número CFE-0600-ADAAA-0003-2020, se constató que se contó con la Autorización Presupuestal y la Investigación de Condiciones de Mercado (IMC), mediante consultas en el Micrositio de la CFE, Compranet y el Banco de Datos de Precios de Referencia; se verificó la condición de precios existentes en el mercado, y se identificaron 25 posibles proveedores nacionales e internacionales, pero sólo se obtuvo la cotización de GE Power Services México, S.A. de C.V., ya que 2 proveedores declinaron y 22 no respondieron a la solicitud. Asimismo, se tuvo el escrito de Justificación de la Excepción al Concurso Abierto presentado al Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios (SECAMBS), la solicitud y el dictamen de excepción al concurso abierto procedente por unanimidad por los miembros de dicho Subcomité.

Se presentó la Oferta Técnica y Económica el 30 de septiembre de 2020; se emitió la decisión de adjudicación el 2 de octubre de 2020, y se adjudicó el contrato número 750000023 que consta de 1,132 partidas por 37,563.5 miles de dólares que, al tipo de cambio de 21.9562 de la fecha de adjudicación, equivalen a 824,751.9 miles de pesos¹. Lo anterior se efectuó de conformidad con la normativa establecida.

6. Formalización del Contrato

Con la revisión de la estructura del contrato formalizado entre la CFE Generación III y el proveedor ganador GE Power Services México, S.A. de C.V., se comprobó que éste estableció la descripción de los bienes objeto del contrato, el precio unitario y el importe por pagar, los términos y las condiciones en que se realizará el pago, el plazo, el lugar y las condiciones de entrega de bienes, los derechos y las obligaciones de las partes, nombre y cargo del administrador del contrato, los medios alternativos de solución de controversias, la legislación aplicable y de los tribunales competentes, el plazo de ejecución y las causas por las que la CFE y sus EPS podrán rescindir el contrato, de acuerdo con la normativa establecida.

Asimismo, se constató que la formalización del contrato se realizó conforme a lo estipulado en el calendario de las etapas del procedimiento del Pliego de Requisitos.

7. Entrega de Garantías

Con el análisis efectuado a las garantías entregadas por el proveedor adjudicado a la CFE Generación III, por concepto de anticipo y de cumplimiento y calidad que se establecen en el contrato, se constató que se entregaron en tiempo y forma, y garantizaron el 100.0% del anticipo otorgado por CFE Generación III respecto del 50.0% del monto total de los bienes del contrato, con vigencia hasta su total amortización, y el cumplimiento y la calidad de los bienes

¹ Las cifras por conversión varían por el número de dígitos considerados en el tipo de cambio.

entregados y servicios prestados con vigencia de 24 meses posteriores a la última entrega de los bienes y servicios, ambas mediante fianzas expedidas por compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el contrato.

8. Cumplimiento Contractual

Con el análisis realizado a la documentación que sustenta el cumplimiento del contrato, se determinó lo siguiente:

Entregas al Almacén

Se comprobó la entrega de 1,130 partidas de bienes, 457 para la Unidad 8 y 673 para la Unidad 9, con las notas de remisión 750000025/1 a la 750000023/12 con el sello de recibido en el almacén, nombre, firma y Registro Personal de Empleado (RPE) del Jefe de Almacén, dictamen de verificación técnica y su registro de entradas al almacén mediante los movimientos de materiales AFE-10 (Entradas). Lo anterior se realizó de conformidad con lo establecido en el contrato; sin embargo, se observó lo siguiente:

- Existieron atrasos en la entrega de 12 partidas por 12.1 miles de dólares que, al tipo de cambio de 21.9562 pesos por dólar, equivalen a 265.7 miles de pesos, de las cuales se comprobó su aplicación como se detalla en el resultado de “Penas Convencionales”.
- En el Dictamen Núm. 2220 del 21 de mayo de 2021, el nombre de quien lo elaboró no corresponde a la persona que lo firmó; asimismo, en la página 13 se omitió su firma.

Salidas de Almacén

Respecto de las salidas de bienes del almacén de 457 partidas (de la 675 a la 1,131), se constató que contaron con los movimientos de materiales con el número de salida, la fecha, el nombre de quien recibe y las firmas autógrafas; sin embargo, se observó lo siguiente:

- El sistema de información institucional (MySAP) imprimió el registro de la salida de 85 partidas con número 4220077786 del 25 de febrero de 2022 con la nomenclatura AFE-10 (Entradas), en lugar de la AFE-25 (Salidas), que es la que señala su normativa.
- No se registró oportunamente la salida de 2 partidas, lo que se comentó con el personal de la central, el cual procedió a verificarlo y consultarlo con el área técnica y el personal del proveedor, y señalaron que esas refacciones ya habían sido instaladas, por lo que, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la entidad fiscalizada procedió a registrar la salida en el sistema el 21 de abril de 2022.

En relación con las 673 partidas (de la 1 a la 673) adquiridas para la unidad 9, se constató que la salida del almacén se realizó mediante los formatos AFE-25 (Salidas), los cuales cuentan con el número de salida, la fecha y el nombre de quien recibe y las firmas autógrafas.

Asimismo, se constató que 18 partidas correspondientes a refacciones de la unidad 9 fueron utilizadas en la unidad 8 para evitar una posible falla, debido a que, al destapar la turbina de gas, se observaron hallazgos relevantes por atender en el área del compresor axial. Al respecto, mediante una nota informativa del 25 de abril de 2022, el Jefe de Departamento Mecánico informó que, para el reintegro de éstas, CFE Generación III realizó el procedimiento de adjudicación CFE-0600-ADAAA-0001-2022 y formalizó el contrato 700525675, con un plazo de entrega de 35 días naturales, y las refacciones se entregaron en el almacén el 12 de mayo de 2022, como se constató con la entrada número 4220194113.

Las 2 partidas restantes (674 y 1,132) se refieren al Servicio de Asistencia Técnica.

En la unidad 8, el Servicio de Asistencia Técnica (partida 1,132) se efectuó del 10 de enero al 12 de marzo de 2022, por lo que a la fecha de la visita de la ASF (26 de abril de 2022), dicha unidad se encontraba en operación; sin embargo, aún no contaba con el oficio de aceptación de los servicios, debido a que estaba pendiente el informe final de las pruebas realizadas por parte del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM).

En la unidad 9, el Servicio de Asistencia Técnica (partida 674) se inició el 28 de marzo de 2022, con un plazo de ejecución de 65 días (31 de mayo de 2022), por lo que a la fecha (26 de abril de 2022), se encuentra en proceso de ejecución.

Después de la Reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Generación III proporcionó la información siguiente:

Un oficio del 4 de mayo de 2022 de la Dirección General de CFE Generación III, mediante el cual instruyó al Superintendente de la C.C.C. "Presidente Juárez" hacer énfasis en los controles de supervisión que permitan asegurar y dar confiabilidad a las operaciones de entrada y salida de acuerdo con la normativa vigente.

Entradas de Almacén

Se constató la aplicación de la instrucción, con los dictámenes de Verificación Técnica para Aceptación de Bienes, números 2482 y 2484 de fechas 5 y 11 de mayo de 2022 de los contratos 700522675 y 700521595, debidamente firmados por quien los emitió, con lo que se atiende lo observado.

Salidas de Almacén

En relación con la atención de la instrucción emitida, se evidenció su aplicación con los formatos de Movimientos de Materiales AFE-25 (Salidas) números 4220190031 y 4220194113 de fechas 10 y 12 de mayo de 2022 en los cuales se muestra que los registros se están realizando en el momento de su entrega, con lo que se atiende lo observado.

Respecto de la inconsistencia del sistema MYSAP en la impresión del formato de salida con nomenclatura AFE-10 (Entrada), en lugar de AFE-25 (Salida), se proporcionó la pantalla del registro de solicitud al Centro de Atención a Requerimientos y Soportes (CEDAC), número

620283 del 3 de mayo de 2022; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la respuesta a la solicitud realizada, por lo que la observación se atiende parcialmente.

Servicio de Asistencia Técnica de la Unidad 8

Mediante una nota informativa del Superintendente de la Central C.C.C. “Presidente Juárez”, se mencionó que el 28 de abril se recibió el informe final de las pruebas realizadas por el LAPEM, por lo que consecuentemente se liberó el oficio de aceptación correspondiente y proporcionó el Informe final de las pruebas de Capacidad Bruta Corregida de la TG-8 por parte del LAPEM, del 28 de abril de 2022, así como el Oficio SMA-DM-0012-2022 de la aceptación de los servicios de Supervisión Técnica Especializada de la unidad 8 del 29 de abril de 2022, por lo que se atiende lo observado.

2021-6-90UHX-19-0060-01-002 Recomendación

Para que la CFE Generación III dé seguimiento a la solicitud realizada al Centro de Atención a Requerimientos y Soportes, supervise el buen funcionamiento del sistema de información institucional (MySAP) e informe y evidencie a la Auditoría Superior de la Federación acerca de las acciones realizadas, con objeto de comprobar que el sistema MySAP emite información de los movimientos de almacén que controla en los formatos normados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-90TVV-19-0060-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, recibieron un dictamen de verificación técnica de aceptación de bienes firmado por una persona distinta de quien lo emitió, y no supervisaron el registro de las salidas de almacén, lo que originó que no se registrara oportunamente la salida de dos partidas, y no fue sino hasta que lo detectó la Auditoría Superior de la Federación cuando quedó registrada la salida en el sistema con fecha 21 de abril de 2022, en incumplimiento Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Apartado 3.1 Procedimiento de Recepción de Bienes y 3.14 Procedimiento para el Despacho de Bienes.

9. Pagos

Con la revisión de los pagos realizados con cargo al contrato, se constató que se pagaron 681,205.4 miles de pesos² (33,371.7 miles de dólares) al proveedor GE Power Services México, S.A. de C.V., de los cuales, 343,348.5 miles de pesos (16,685.9 miles de dólares) fueron en el ejercicio 2020 por el anticipo del 50.0% sobre el monto total de los bienes y, durante el ejercicio 2021, una vez amortizado el anticipo otorgado, se pagaron 337,856.9 miles de pesos (16,685.9 miles de dólares) por el suministro de refacciones para las unidades 8 y 9 de la C.C.C. "Presidente Juárez". El tipo de cambio promedio aplicado fue de 20.4126 pesos de dólar considerando el del día anterior al de la fecha de pago, conforme a lo establecido en el contrato; asimismo, se comprobó que dichos pagos fueron justificados y comprobados con las facturas, remisiones con el sello de almacén, el oficio de aceptación de los bienes, el oficio de aceptación de garantía, la copia del contrato, el movimiento de materiales AFE-10, el formato de solicitud de pago y la transferencia electrónica, de conformidad con su normativa.

Sin embargo, se encontraron inconsistencias en las fechas de los documentos requeridos para el pago, como se indica a continuación:

- Las fechas de los oficios de aceptación de bienes, del 11 de enero y 26 de noviembre de 2021, son anteriores a la entrega de bienes del 25 de febrero, 30 de noviembre, 8, 14, 27 y 29 de diciembre de 2021, correspondientes a las entregas de bienes primera, así como de la séptima a la décimo segunda entrega.
- La fecha de entrega mencionada en el Anexo 1 del oficio de aceptación de bienes (18 de agosto de 2021) difiere de la fecha de recepción en almacén de la tercera entrega del 19 de agosto de 2021.
- La fecha del oficio de aceptación de bienes (27 de octubre de 2021) tiene una fecha anterior a la entrega en almacén y la fecha de entrega mencionada en el Anexo 1 del oficio de aceptación de bienes (5 de noviembre de 2021) respecto de la cuarta y quinta entrega difiere de la fecha de recepción en almacén (26 de noviembre de 2021).

Los formatos AFE-10 por el registro de las entradas al almacén de las 1,130 partidas por las refacciones por 681,205.4 miles de pesos carecen de las firmas de quien revisó y recibió.

Después de la Reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CFE Generación III proporcionó la información siguiente:

Respecto de la incongruencia en las fechas del oficio de aceptación de bienes con el de las entradas al almacén, mediante una nota informativa del 13 de mayo de 2022, el Departamento Regional de Gestión Financiera informó que "los oficios emitidos por el

² Las cifras por conversión varían por el número de dígitos considerados en el tipo de cambio.

Administrador del Contrato son requeridos previo a la entrega de los bienes en el almacén, con el fin de que el encargado de almacén esté en condiciones de recibirlos ya que de lo contrario no procede la recepción, es decir, éste es un oficio de aceptación de entrega parcial de los bienes y no un oficio de aceptación de bienes por lo tanto las fechas son las correctas”.

“El anexo 1 en el cual se detallan los bienes recibidos, la fecha que se indica como la entrega real no es considerada para la programación de pagos u otro fin, dado que las personas que firman no son las facultadas para dar por recibidos los bienes en almacén”.

Asimismo “para efectos de la autorización de pago este oficio y su anexo 1, no son tomados en cuenta como evidencia de la aceptación de los bienes, la evidencia de la recepción de bienes a entera conformidad es la remisión con el sello de almacén, no obstante lo anterior se instruyó a la Superintendencia Central Presidente Juárez para que cuando por el tipo de pago se requiriera información del anexo 1, se eliminen las columnas ‘Fecha de Entrega Pactada’ y ‘Fecha de Entrega Real’ ya que no son consideradas para la programación de pagos u otro fin y pueden generar confusión”; sin embargo, ni el oficio de aceptación de bienes ni su Anexo 1 no están normados, además de no evidenciar sus acciones de modificación para no generar confusión, por lo que la observación se atiende parcialmente.

En relación con los movimientos de materiales AFE-10, los cuales no presentaron firmas de quien revisó y recibió, se informó que, de acuerdo a la cláusula tercera, punto 1, del contrato, no enuncia el formato AFE-10 como documentación soporte para el pago; sin embargo, para efectos de control interno, se proporcionó una versión impresa del formato AFE-10 sin firmas, ya que los formatos con las firmas respectivas se encontraban disponibles en el almacén de la C.C.C. “Presidente Juárez”, y anexó los formatos, con lo que se constató que presentan la firma de quien revisó y recibió.

Al respecto, la Dirección General de CFE Generación III, mediante un oficio del 6 de mayo de 2022, instruyó a las Subgerencias de Producción y a la Subgerencia de Administración y Recursos Humanos para que las áreas pagadoras, adicionalmente a lo señalado en los contratos de referencia, adjunten a la documentación soporte de los pagos, la copia del formato AFE-10 Movimiento de Materiales emitido por SAP, para que se encuentren debidamente firmados por los funcionarios responsables de la recepción de los bienes adquiridos. La aplicación de la instrucción se comprobó con el soporte documental de los pagos realizados el 9 y 18 de mayo de 2022, que incluye los formatos firmados, con lo que se atiende lo observado.

2021-6-90UHX-19-0060-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Generación III evalúe y determine la pertinencia de normar el oficio de aceptación de bienes y su Anexo 1, con el fin de que los documentos que soportan las solicitudes de pago a proveedores por pagos parciales estén debidamente normados y den transparencia a las operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Aplicación de Penas Convencionales

Con la revisión de los pagos realizados de las últimas entregas (novena a décimo segunda), se comprobó que, por los retrasos de 8, 14, 27 y 29 días en la entrega de los bienes por parte del proveedor, se aplicaron penas convencionales por 2.8 miles de dólares que al tipo de cambio promedio de 20.7500 pesos de dólar equivalen a 58.1 miles de pesos, en 2022, las cuales se calcularon y aplicaron conforme a lo establecido en el contrato.

11. Visita a la Central

La ASF realizó una visita a la C.C.C. “Presidente Juárez”, con el fin de constatar el cumplimiento del contrato, el control y la utilización de los bienes adquiridos, lo cual ya se mencionó en el resultado 8, así como conocer las existencias de bienes en el Almacén de Rehabilitación (REHA) y el estatus actual de la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Especializada en las unidades 8 y 9 establecido en dicho contrato. Al respecto, se conoció lo siguiente:

Almacén REHA

En relación con los bienes reportados en el informe de la Investigación de Condiciones de Mercado, derivados de la investigación de existencia de bienes para el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor y turbinas de gas para las unidades 8 y 9, se constató la existencia en el Almacén de Rehabilitación (REHA) de la C.C.C. “Presidente Juárez” de los 12 bienes reportados, los cuales ingresaron el 31 de enero de 2018 mediante la entrada número 4180034495 y se encuentran físicamente y sin rehabilitar. Al respecto, se consultó con el personal de la central la razón por la que no se consideró su rehabilitación, en lugar de adquirir nuevos; al respecto, se proporcionó una nota informativa del 25 de abril de 2022, firmada por el Superintendente de la Central y el Jefe de Departamento Mecánico, en la que se informó que no se recomienda mezclar refacciones nuevas con usadas, ya que esto restaría confiabilidad al funcionamiento de la unidad.

Servicio de Asistencia Técnica

En relación con el Servicio de Asistencia Técnica realizado, se comprobó en el recorrido realizado el 25 de abril de 2022 a las unidades 8 y 9 de la C.C.C. “Presidente Juárez” que, a dicha fecha, ya había sido proporcionado en la unidad 8 por lo que se encuentra en operación; respecto de la unidad 9, a la misma fecha, el Servicio de Asistencia Técnica se encontraba en proceso de ejecución, conforme al plazo establecido en el contrato.

12. Registro Contable

Con la revisión de las pólizas contables correspondientes a cada una de las entregas parciales de los bienes recibidos, se constató que se afectaron para el *pasivo* y la *entrada al almacén* de los bienes, las cuentas 4394622 GE POWER SERVICES, (se carga como se abona en la misma cuenta) 464450 PERD DIF T CAMBIO y 116302 Tr E J CFE Gción III; asimismo, 410601 EM/RF OPERACIÓN y 409867 234B6-COMP IVA 16%; *para la amortización del anticipo otorgado*, las cuentas 4394622 GE POWER SERVICES (un registro acreedor como deudor) y 409871 234B6-COMP IVA 16%; y para el *pago de los bienes recibidos* las cuentas 4394622 GE POWER y 116302 Tr E J CFE Gción III; asimismo, se revisó el Manual de Contabilidad proporcionado, y se observó lo siguiente:

- No se localizó en el Manual de Contabilidad el Instructivo de las cuentas afectadas, lo que impidió verificar si el manejo de las cuentas fue conforme a su normativa.
- En la cuenta de proveedores 4394622 GE POWER SERVICES, además del pasivo y pago de los bienes entregados, se registraron cargos y abonos por el anticipo y las amortizaciones del anticipo otorgado.

En relación con la cuenta de proveedores CFE Generación III, proporcionó una nota informativa y los procedimientos contables TR- A- 19 Anticipo de Acreedor y F-54 Liquidar anticipo acreedor y señaló que éstos indican los pasos que incluyen las actividades por seguir para el registro de las obligaciones derivadas de la adquisición de bienes, servicios u obras para la entidad, de modo tal que ninguna operación quede fuera del registro contable con base en la normativa, la utilización del Sistema Institucional de Información y los procedimientos para contabilizar el anticipo y para amortizar los anticipos pagados a proveedores o contratistas.

Con la revisión de los procedimientos proporcionados se determinó que corresponden al proceso que se debe seguir para registrar en el sistema SAP las operaciones que en su momento se presentan sobre los anticipos otorgados y su amortización; sin embargo, dichos procesos no señalan el manejo de las cuentas utilizadas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Generación III proporcionó la siguiente información:

Una nota informativa del Departamento Regional de Contabilidad, los instructivos del manejo de las cuentas, 116302 Bancos Ingresos y Egresos, 410000 Proveedores Nacionales (cuenta asociada a la 4394622 GE POWER SERVICES), 410601 EMRF Operación, 464450 Perd Dif T Cambio, formulados por la Gerencia de Contabilidad de CFE y vigentes desde julio de 1999, en los cuales se identificó el manejo de las cuentas mencionadas, los procedimientos contables TR- A- 19 Anticipo de Acreedor y F-54 Liquidar anticipo acreedor, así como las circulares XK000-0658-2013 y XK000-0020-2014 referentes a la homologación Tasa del IVA 16% y su manejo; sin embargo, respecto de la cuenta 410000 Proveedores Nacionales, al revisar el instructivo de manejo, el cual indica los conceptos por los que se carga y se abona

dicha cuenta, se constató que no se establece que en dicha cuenta se deben registrar los anticipos y las amortizaciones de éstos. Por lo anterior, la norma que regula los movimientos de la cuenta 410000 Proveedores Nacionales no es acorde con los procedimientos contables TR- A- 19 Anticipo de Acreedor y F-54 Liquidar anticipo acreedor, que se siguen en el proceso de registro de anticipo y su amortización en el SAP, los cuales llevan a la afectación de las cuentas asociadas a proveedores en contravención de su norma, por lo que la observación se atiende parcialmente.

2021-6-90UJB-19-0060-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo revise los procesos indicados en los procedimientos contables TR- A- 19 Anticipo de Acreedor y F-54 Liquidar anticipo acreedor y determine las acciones que procedan, con el fin de que las afectaciones a la cuenta 410000 Proveedores Nacionales se realicen conforme a lo señalado en la norma (Instructivo de Cuentas) y a la naturaleza de ésta, y se informe a sus Empresa Productiva Subsidiaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Registro Presupuestal

Con el análisis de las pólizas correspondientes a cada una de las entregas parciales de los bienes recibidos, respecto de la afectación presupuestal, se constató que dentro de la partida 2103-734 “Refacciones Mecánicas” se tiene presupuestado dicho contrato, conforme al reporte de la integración del Gasto programable y se encuentra homologado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal dentro de la partida 62302 Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido.

14. Cumplimiento de Obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social, se constató lo siguiente:

Con la revisión de la información proporcionada por el INFONAVIT, con un oficio del 19 de abril de 2022, se comprobó que GE Power Services México, S.A. de C.V., cuenta con el número de registro patronal y cumplió sus obligaciones en materia de Seguridad Social, al evidenciarse los pagos realizados en el ejercicio 2021, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 29 de la Ley del INFONAVIT.

Respecto del SAT, con un oficio del 27 de abril de 2022, proporcionó información consistente en la cédula de identificación fiscal, las declaraciones informativas de operaciones con terceros (DIOT), la declaración anual de los ejercicios 2020 y 2021 y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del 20 de abril de 2022 con estatus Positivo. Con su revisión, se constató que el proveedor cumplió sus Obligaciones del 2020 y 2021 ante el SAT de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32-D fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, el IMSS, con un oficio del 29 de abril de 2022, proporcionó las bases de datos de los pagos de sus cuotas y de los movimientos afiliatorios; asimismo, presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, del ejercicio 2021. Con la revisión de dicha información, se verificó que GE Power Services México, S.A. de C.V., cumplió sus obligaciones en materia de Seguridad Social de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos para el Suministro de Refacciones y Supervisión Técnica Especializada para las Unidades 8 y 9 de la CCC "Presidente Juárez", para verificar que el proceso de adjudicación se realizó conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes y servicios se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Generación III y la Comisión Federal de Electricidad cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa interna de las operaciones relacionada con el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para las unidades 8 y 9 de la C.C.C. "Presidente Juárez".

2. Constatar que el Pliego de Requisitos para el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para las unidades 8 y 9 de dicha central se realizó conforme a la normativa.
3. Comprobar que el Proceso de Adjudicación para el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para las unidades 8 y 9 de la central se realizó conforme a la normativa.
4. Constatar que los contratos para el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para las unidades 8 y 9 de la C.C.C. "Presidente Juárez" se formalizaron en tiempo y forma, conforme a la normativa.
5. Verificar que de los contratos formalizados por el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para las unidades 8 y 9 de la central, se entregaron las garantías en tiempo y forma, conforme a la normativa.
6. Comprobar que la entrega de las refacciones y de la supervisión técnica especializada para las unidades 8 y 9 de la central se realizó oportunamente o, de lo contrario, que se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
7. Verificar que los pagos realizados por el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para las unidades 8 y 9 de la central, correspondieron a bienes y servicios recibidos, y que se autorizaron y soportaron conforme a las disposiciones normativas.
8. Validar que el registro contable y presupuestal de las operaciones por el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para las unidades 8 y 9 de la central se realizó conforme a la normativa.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) del prestador de bienes y servicios.

Áreas Revisadas

Los departamentos regionales de Abastecimientos, Gestión Financiera y Contabilidad dependientes de la Subgerencia de Administración y Recursos Humanos de la CFE Generación III y la Central de Ciclo Combinado "Presidente Juárez".

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección III.1 Ambiente de Control, principios 3, elemento b), III.3 Actividades de Control, principio 12, elemento a) y Sección III.4 Información y Comunicación, principios 13 elemento b) y 14; Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Apartados 3.1 Procedimiento de Recepción de Bienes y 3.14 Procedimiento para el Despacho de Bienes; Manual Institucional de Contabilidad; el Principio de Contabilidad Gubernamental, Consistencia o Comparabilidad.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.